



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1058/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1376/2023, caratulado: "SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ PAGO A PROVEEDOR - CERVERA EDUARDO OSCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 686, de fecha 16 de enero del año 2023, obrante a f. 3, el Responsable de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) al Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, por la prestación del servicio de desagote de los pozos ciegos de la Cabina Técnico Sanitaria n.º 1 "Acceso Sur" durante los días 2 de febrero y 15 de febrero del año 2023, Cabina Técnico Sanitaria n.º 3 "Urquiza al Oeste", durante los días 2 de febrero y 15 de febrero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-664, de fecha 18 de enero del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subdirección de Inspección General y ordene el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subdirección de Inspección General, respecto a la contratación directa del Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, CUIT n.º 20-11992476-7, con domicilio en calle Samaniego n.º 2281 de esta ciudad, por la prestación del servicio de desagote de los pozos ciegos de la Cabina Técnico Sanitaria n.º 1 "Acceso Sur" durante los días 2 de febrero y 15 de febrero del año 2023, Cabina Técnico Sanitaria n.º 3 "Urquiza al Oeste", durante los días 2 de febrero y 15 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Eduardo Oscar CERVERA, CUIT n.º 20-11992476-7, con domicilio en calle Samaniego n.º 2281 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00002-00000170 de fecha 31 de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1058/2023

General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110
- Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal